



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00153-2024-SUNARP/ZRVII/JEF**

Huaraz, 07 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 00304-2024-SUNARP/ZRVII/UREG de fecha 24OCT2024, el Informe N° 00645-2024-SUNARP/ZRVII/UPPM de fecha 04NOV2024, el Informe N° 00685-2024-SUNARP/ZRVII/UA/PER de fecha 06NOV2024, el Memorándum N° 01210-2024-SUNARP/ZRVII/UA de fecha 07NOV2024, el Informe N° 00411-2024-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 07NOV2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp; que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. En el mismo sentido, en el literal a) del numeral 6.1 de la Directiva DI-01- 2022-OGRH, “Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG (en adelante, la Directiva), se establece que la promoción y el ingreso de servidores contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, se realiza mediante Concurso Interno de Méritos, a efectos de realizar la promoción de un servidor de la Sunarp y Concurso Público de Méritos, para ingresos de servidores nuevos a Sunarp, contratado bajo el régimen señalado y a través de una convocatoria interna o externa dependiendo el tipo de concurso respectivamente;

Que, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos por Suplencia, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, señalándose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, para

la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, mediante Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH de fecha 01OCT2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sunarp, sobre el procedimiento de contratación del personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp, dispone que la autorización y convocatoria, se formaliza en el plazo de un (1) día hábil, mediante la Resolución del Jefe Zonal, detallando la conformación del Comité de Selección;

Que, mediante Informe N° 00304-2024-SUNARP/ZRVII/UREG de fecha 24OCT2024 el Jefe de la Unidad Registral solicita la convocatoria a Concurso Público de Méritos por Suplencia la plaza CAP N° 881 de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, dado que se encuentra vacante de manera temporal desde el 04 de noviembre de 2024, debido que la titular de la plaza se encuentra encargada como Registrador Público, mediante Resolución N° 00173-2024-SUNARP/ZRVII/UREG. Para lo cual remitió el Anexo N° 1 y el Perfil de Puesto Servir;

Que, mediante Informe N° 00645-2024-SUNARP/ZRVII/UPPM de fecha 04NOV2024 la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señaló que dicha plaza se encuentra vacante y con disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el CAP Provisional y Presupuesto Analítico del Personal – PAP y habilitada en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos Humanos del sector Público – AIRHSP, precisando que la disponibilidad presupuestal comprende a partir del ingreso del servidor a prestar labores hasta fines del ejercicio 2024;

Que, mediante Informe N° 00685-2024-SUNARP/ZRVII/UA/PER de fecha 06NOV2024 la Especialista de Personal de la Unidad de Administración validó el perfil de puesto de la plaza vacante antes citada, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 7.1.1.2 de la Directiva DI-01-2022-OGRH y disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Memorándum N° 01210-2024-SUNARP/ZRVII/UA de fecha 07NOV2024 la Unidad de Administración al considerar procedente el requerimiento remite el expediente del Concurso Público de Méritos por Suplencia de la plaza CAPP N° 881 de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para la autorización de la Jefatura Zonal;

Que, por las consideraciones expuestas, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00411-2024-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 07NOV2024, concluye que resulta viable legalmente autorizar el Concurso Público de Méritos por Suplencia la plaza CAPP N° 881 de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en la Directiva DI-01-2022-OGRH, Directiva que regula el Concurso Interno de Méritos para Promoción y la Gestión de Incorporación para el Decreto Legislativo N° 728 en la Sunarp, aprobada por Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG, Resolución N° 222-2024-SUNARP/GG y Oficio Circular N° 00060-2024-SUNARP/OGRH, así como el supuesto de excepción de ingreso de personal en el sector público previsto en la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, en aplicación de lo dispuesto por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución de Gerencia General N° 131-2024-SUNARP/GG;

Con los visados de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1: Autorización de convocatoria**

Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos a fin de cubrir mediante contrato a plazo determinado (Suplencia) la plaza CAPP N° 881 de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaraz de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.

### **Artículo 2°: Conformación del Comité de Selección**

Conformar el Comité de Selección del Concurso Público de Méritos por suplencia autorizado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Jefe Zonal, o su representante, quien lo preside.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz
- El Jefe del área usuaria

### **Artículo 3°: Notificación**

Notificar con el tenor de la presente resolución a los miembros del comité de selección, a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Asesoría Jurídica y Especialista en Personal de la Zona Registral VII – Sede Huaraz, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**



Firmado digitalmente por:  
ROJAS SALAZAR Grover Eduardo FAU 20172263471 soft  
Motivo: Soy Autor del Documento  
Fecha: 2024/11/08 10:39:10-0600

**Firmado digitalmente**  
**GROVER EDUARDO ROJAS SALAZAR**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N° VII – Sede Huaraz - Sunarp**



Firmado digitalmente por:  
PEÑA GARCIA Aldo Rommel FAU 20172263471 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento  
Fecha: 2024/11/07 18:30:57-0600



Firmado digitalmente por:  
MORENO ROJAS Ana Cristina FAU 20172263471 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento  
Fecha: 2024/11/08 09:54:12-0600

Firmado digitalmente por:  
JIMENEZ LUCHO Miguel Angel FAU 20172263471 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento  
Fecha: 2024/11/07 16:45:20-0600

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: <https://verificador.sunarp.gob.pe>

**CVD: 9210195101**